

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

5236 ORDEN de 15 de mayo de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 85 de 12 de abril), así como la normativa reglamentaria que desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público y el contenido necesario de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. (Suplemento n.º 4 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 131, de 10 de junio).

Posteriormente, por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 36, de 13 de febrero), se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adaptándose la misma al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Regional, se establecen medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/90, de 28 de junio.

Mediante Decreto número 1/2002, de 15 de enero, («BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA» de 16 de enero), se procedió a la reorganización de la Administración Regional, diseñando un nuevo modelo que permite la mejor gestión de las competencias atribuidas a la misma con mayor coordinación, eficiencia y economía.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesaria una reestructuración de determinados centros directivos y el cambio de imputación presupuestaria de determinados puestos de trabajo de esta Administración Regional.

Mediante Órdenes de 1 y 30 de abril, y 14 de mayo de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, se modifica la imputación presupuestaria de diversos puestos de trabajo de la Administración Regional.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Modificar, con efectos de 1 de abril de 2002, la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se

relacionan en el Anexo I de esta Orden, a los centros directivos que se determinan en la misma, y con efectos de 1 de mayo de 2002, la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo II de esta Orden, a los centros directivos que se determinan en la misma.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos de esta Orden, continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

MODIFICACIONES «CAMBIO IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA» ANEXO I

Consejería de Presidencia.

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Coordinación de Policías Locales y Seguridad Ciudadana, código N700273, dependiente de la Dirección General de Administración Local, se adscribe a la Secretaría General dependiente de la Consejería de Presidencia, centro de destino «30110».

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00221, dependiente de la Dirección General de Administración Local, se adscribe a la Dirección General de Tributos dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, centro de destino «30220».

Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Secretaría de Acción Exterior, dependientes de la Consejería de Presidencia, se adscriben a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, dependientes de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno.

Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno, dependientes de la Consejería de Presidencia, se adscriben a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, dependientes de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, centro de destino «30103».

Consejería de Trabajo y Política Social Secretaría General.

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00610, dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Trabajo y Política Social, se adscribe a la Dirección General de Tributos dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, centro de destino «30220».

I.S.S.O.R.M.

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00471, dependiente de la Secretaría General Técnica del ISSORM, se adscribe a la Intervención General, centro de destino «30230», dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda.

Consejería de Economía y Hacienda.

Los puestos de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00048 y Jefe de Negociado de Tributos Cedidos, código N700345, dependientes de la Intervención General, se adscribe a la Dirección General de Tributos, centro de destino «30220».

Los puestos de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00470 y JG00469, dependientes de la Dirección General de Tributos, se adscribe a la Dirección General de Economía y Estadística, centro de destino «30250».

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00261, dependiente de la Dirección General de Economía y Estadística, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, centro de destino «30201».

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, deben entenderse adscritos a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

El puesto de trabajo de Técnico Gestión Informática, código TC00246, dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, centro de destino «30192».

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado Coordinación Administrativa, código N700353, dependiente de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, se adscribe a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas dependiente de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, centro de destino «30350».

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500425, dependiente de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, se adscribe a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, centro de destino «30310».

Los puestos de trabajo adscritos a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas dependientes de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, se adscriben a la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

Consejería de Educación y Cultura.

Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Consejería de Educación y Universidades, deben entenderse adscritos a la Consejería de Educación y Cultura.

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Personal, deben entenderse adscritos a la Dirección General de Personal.

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, deben entenderse adscritos a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Universidades e Investigación deben

entenderse adscritos a la Dirección General de Universidades.

Los puestos de trabajo de Fisioterapeuta, código FI00043, FI00044, FI00045 y FI00049; dependientes de la extinta Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, se adscriben a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, centro de destino «30445».

El puesto de trabajo de Fisioterapeuta.Alcantarilla, código FI00014, dependiente de la extinta Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, se adscribe a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, centro de destino «30447».

Los puestos de trabajo de Fisioterapeuta.Alhama y Fisioterapeuta.Mazarrón, código FI00015 y FI00034, dependientes de la extinta Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, se adscribe a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, centro de destino «39405».

Los puestos de trabajo de Fisioterapeuta.Archena y Fisioterapeuta.Cieza, código FI00016 y FI00026, dependientes de la extinta Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, se adscriben a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, centro de destino «19407».

Los puestos de trabajo, de Fisioterapeuta.Cartagena, código FI00019 y FI00024, dependientes de la extinta Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, se adscriben a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, centro de destino «16436».

Los puestos de trabajo de Fisioterapeuta.Cehegín, Fisioterapeuta.Moratalla y Fisioterapeuta.Mula, código FI00025, FI00036 y FI00037, dependientes de la extinta Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, se adscriben a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, centro de destino «17407».

El puesto de trabajo de Fisioterapeuta.Jumilla, código FI00027, dependiente de la extinta Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, se adscriben a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, centro de destino «43407».

Los puestos de trabajo de Fisioterapeuta.Lorca, Fisioterapeuta.Puerto Lumbreras, código FI00028, FI00029 y FI00051, dependientes de la extinta Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, se adscriben a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, centro de destino «24422».

El puesto de trabajo de Fisioterapeuta.Molina de Segura, código FI00035, dependiente de la extinta Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, se adscriben a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, centro de destino «27412».

Los puestos de trabajo de Fisioterapeuta, código FI00038 y FI00050, dependientes de la extinta Dirección

General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, se adscriben a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, centro de destino «30446».

El puesto de trabajo de Fisioterapeuta.San Javier, código FI00052, dependiente de la extinta Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, se adscribe a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, centro de destino «37410».

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01057, dependiente de la extinta Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, se adscribe a la Dirección General de Cultura, centro de destino «30410».

El puesto de trabajo de Ayudante de Servicios.Jumilla, código LM00520, dependiente de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, se adscribe a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, centro de destino «22404».

El puesto de trabajo de Ayudante de Servicios.Bullas, código LM00429, se adscribe al centro de destino «12444».

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador Gestión Económica, código N500367, dependiente de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, se adscribe a la Secretaría General Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas, centro de destino «30437».

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500444, dependiente de la extinta Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, se adscribe a la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, centro de destino «30458».

El puesto de trabajo de Jefe de Unidad Política Científica e Investigación, código JW00032, de la extinta Dirección General de Universidades e Investigación, se adscribe a la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información dependiente de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, centro de destino «30560».

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01144, se adscribe al centro de destino «30482».

Los puestos de trabajo adscritos a los Programas 422F y 422G, dependientes de la extinta Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, se adscriben a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

Los puestos de trabajo adscritos al programa 422L, dependientes de la extinta Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, se adscriben a la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Consejería de Tecnología, Industria y Comercio, deben entenderse adscritos a la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

El puesto de trabajo de Gestor de Sistemas Informáticos, código GD00003, dependiente de la Dirección

General de Industria, Energía y Minas, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, centro de destino «30501».

Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Dirección General de Tecnologías y Telecomunicaciones, deben entenderse adscritos a la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

El puesto de trabajo de Administrativo de Apoyo, código AS00088, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, centro de destino «30670».

El puesto de trabajo de Administrativo, código AD00171", dependiente de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino «30601».

El puesto de trabajo de Ayudante Técnico, código AH00037, dependiente de la Dirección General para la Política Agraria Común, se adscribe a la Dirección General del Medio Natural, centro de destino «30850».

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00331, dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, se adscribe a la Dirección General de Tributos, centro de destino «30320», dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda.

Consejería de Sanidad y Consumo.

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria, deben entenderse adscritos a la Dirección General de Planificación y Financiación Sanitaria, excepto los puestos de trabajo del programa 413E, que se adscriben a la Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria, centro de destino «30722».

Los puestos de trabajo de Técnico de Salud Pública, código SL00029 y SL00031, se adscribe al centro de destino «30710».

Los puestos de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00032 y SL00033, se adscribe al centro de destino «30711».

El puesto de trabajo de Auxiliar de Apoyo Información, código AL00057, dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, se adscribe a la Dirección General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria, centro de destino «30721».

Los puestos de trabajo de Jefe de Unidad Coordinación, Inspección C. Serv. Establecimientos Sanitarios, código JM00012 y Ayudante Técnico Sanitario/DUE, código AT00276 y AT00281, dependiente de la Dirección General de Planificación y Financiación Sanitaria, se adscribe a la Dirección General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria, centro de destino «30721».

Consejería de Sanidad y Consumo. (Servicio Murciano de Salud).

El puesto de trabajo de Conductor Celador, código C100104, dependiente de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se adscribe a la Dirección General de Patrimonio, centro de destino «30112», dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Consejería de Turismo y Cultura, debe entenderse adscritos a la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

Los puestos de trabajo de Jefe de Unidad Apoyo Administrativo, código JP00056, Jefe de Negociado Gestión Expedientes de Gasto, código N700597 y Auxiliar Administrativo, código AA00120 y AA00259, dependientes de la Dirección General de Cultura, se adscriben a la Dirección de Proyectos e Iniciativas Culturales, dependientes de la Consejería de Presidencia, centro de destino «30104».

Los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo.Cartagena, código AA00104, Ayudante de Servicios.Cartagena, código LM00010, Ordenanza.Cartagena, código O500019 y O500021, dependientes de la Dirección General de Cultura, se adscriben a la Dirección General de Proyectos e Iniciativas Culturales, dependiente de la Consejería de Presidencia.

Los puestos de trabajo de Jefe de Unidad Apoyo Administrativo, código JP00055 y Auxiliar Administrativo, código AA00433, se adscriben al centro de destino «30410», dependiente de la Consejería de Educación y Cultura.

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado, código N700522, Administrativo Información, código AD00149, Ordenanza, código O500020 y O500033, Analista de Aplicaciones, código PG00058, Auxiliar Administrativo, código AA01206, dependientes de la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, se adscriben a la Dirección General de Cultura, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, centro de destino «30410».

El puesto de trabajo de Ordenanza.Alcantarilla, código O500017, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección General de Cultura, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura.

Los puestos de trabajo de Coordinador Editora Regional, código CH00001, y Administrativo, código AD00238, dependientes de la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, se adscriben a la Secretaría General, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, centro de destino «30401».

Los puestos de trabajo de Auxiliar de Apoyo Información, código AL00070 y Ordenanza, código O500028, se adscriben al centro de destino «30410», Dirección General de Cultura, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura.

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00115, se adscribe al centro de destino «30413», dependiente de la Consejería de Educación y Cultura.

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo.Mula, código AA00102, dependiente de la Dirección General de Cultura, se adscribe a la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, centro de destino

«29401», dependiente de la Consejería de Educación y Cultura.

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo.Cieza, código AA00106, dependiente de la Dirección General de Cultura, se adscribe a la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, centro de destino «19403», dependiente de la Consejería de Educación y Cultura.

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo.Cieza, código AA00114, dependiente de la Dirección General de Cultura, se adscribe a la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, centro de destino «19402», dependiente de la Consejería de Educación y Cultura.

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Cultura, se adscriben a la Consejería de Educación y Cultura, excepto los puestos dependientes del Programa 453A, que se adscribe a la Consejería de Presidencia, Dirección General de Proyectos e Iniciativas Culturales, centro de destino «30104».

ANEXO II

Consejería de Presidencia.

Los puestos de trabajo de Asesor, código A700057; Técnico Protocolo, código TO00011; Jefe de Sección Protocolo, código SD00011; Auxiliar Coordinador Protocolo, código N500275; Auxiliar Coordinador Gabinete Presidente, código N500359; Auxiliar Coordinador Protocolo, código N500413; Secretario/a del Sr. Presidente, códigos S400001, S400003 y S400005; Auxiliar Administrativo, códigos AA00520 y AA00010; Ordenanza Jefe de Planta, código O100002 y Ordenanza, código O500068; dependientes de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, se adscriben a la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, centro de destino «30170».

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500071 y Auxiliar Especialista Registro Fundaciones, código JG00390; dependientes de la Consejería de Presidencia, se adscriben a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, dependientes de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, centro de destino «30111».

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500240; dependiente de la Consejería de Presidencia, se adscribe a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, centro de destino «30103».

Consejería de Sanidad y Consumo.

Los puestos de trabajo de Coordinador Área Inspección, código CV00001; Inspector Equipo Territorial, código IE00001, IE00002; Inspector Área I Murcia, código I100001; Jefe Inspección Área I Cartagena, código I100002; Jefe Inspección Área Lorca, código I100003; Jefe Inspección Área II Murcia, código I100004; Jefe Inspección Área II Cartagena, código I100005; Jefe Inspección Área III Murcia, código I100006; Jefe Inspección Área IV Murcia, código I100007; dependientes de la Dirección General de Salud Pública; se adscriben a la Dirección General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria, centro de destino «30721».

Los puestos de trabajo de Inspector Médico Área I Murcia, código I200001, I200002 y I200003; Inspector Médico Área II Murcia, código I200004; Inspector Médico Área III Murcia, código I200005; dependientes de la Dirección

General de Salud Pública, se adscriben a la Dirección General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria, centro de destino «30721».

Los puestos de trabajo de Inspector Farmacéutico/a Equipo Territorial, código I300001 y I300002, dependientes de la Dirección General de Salud Pública; se adscriben a la Dirección General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria, centro de destino «30721».

Los puestos de trabajo de Enfermero Subinspector Área I Murcia, código E500001, E500002 y E500010; Enfermero Subinspector Área I Cartagena, código E500003; Enfermero Subinspector Área Lorca, código E500004; Enfermero Subinspector Área II Murcia, códigos E500005 y E500006; Enfermero Subinspector Área II Cartagena, código E500007; Enfermero Subinspector Área III Murcia, código E500008 y E500009 y Enfermero Subinspector Equipo Territorial, códigos E500011 y E500012, dependientes de la Dirección General de Salud Pública, se adscriben a la Dirección General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria, centro de destino «30721».

El puesto de trabajo de Técnico de Apoyo Área III Murcia, código TQ00187; Jefe de Negociado Área IV Murcia, códigos N700619 y N700620; Técnico Área II Cartagena, código TM00680 y Auxiliar Coordinador Área Lorca, código N500448; dependientes de la Dirección General de Salud Pública, se adscriben a la Dirección General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria, centro de destino «30721».

El puesto de trabajo de Secretaria/o Director/a General, código S300091; Auxiliar Administrativo, código AA01287; Auxiliar Administrativo Área I Cartagena, códigos AA01288 y AA01289; Auxiliar Administrativo Área Lorca, código AA01290; Auxiliar Administrativo Área II Cartagena, códigos AA01291 y AA01292; dependientes de la Dirección General de Salud Pública, se adscriben a la Dirección General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria, centro de destino «30721».

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

5235 Orden de 13 de mayo de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifican los anexos 2.1 (Personal Subalterno) y 2.2 (Personal de Servicios) de la Orden de 24 de abril de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece y convoca el procedimiento para la reordenación del personal funcionario perteneciente al Cuerpo Subalterno y al Cuerpo de Servicios correspondientes al Grupo «E», de la Administración Pública de la Región de Murcia, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 106, de 9 de mayo de 2002.

ANEXO 2.1 (PERSONAL SUBALTERNO)

Página 6.734.

En el centro de destino 30110 Secretaría General de Presidencia, donde dice: «3 Ordenanzas»; debe decir: «1 Ordenanza».

Debe incluirse en la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, en el centro de destino 30170 Secretaría General de Presidencia y del Portavoz del Gobierno: «1 Ordenanza».

Deben incluirse en la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, en el centro de destino 30103 Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales: «1 Ordenanza».

Página 6.738.

Debe incluirse en el Organismo Autónomo ISSORM, en el centro de destino 16971 «Hogar Personas Mayores Cartagena II»: 1 Ordenanza. Cartagena.

Página 6740.

Debe suprimirse en el Organismo Autónomo ISSORM, en el centro de destino 36965 «Residencia Tiempo Libre. San Pedro del Pinatar»: 1 Subalterno. San Pedro del Pinatar.

Página 6745.

En el Centro de Destino 03446 I.E.S. nº 3 Águilas, donde dice: «2 Ordenanzas. Águilas», debe decir: «3 Ordenanzas. Águilas».

Página 6.753.

En el centro de destino 27401 «I.E.S. Cañada de las Eras. Molina de Segura»; donde dice: «2 Ordenanzas. Molina de Segura»; debe decir: «1 Ordenanza. Molina de Segura».

Página 6.765.

En el centro de destino 35001 «Hospital Los Arcos. Santiago de la Ribera», donde dice: «9 Celadores»; debe decir: «10 Celadores».

ANEXO 2.2 (PERSONAL DE SERVICIOS)

Página 6.766.

En centro de destino, donde dice: «30104 Dirección Proyectos e Iniciativas Culturales»; debe decir: «16418 Palacio Aguirre. Cartagena».

Página 6.769.

Debe suprimirse en el Organismo Autónomo ISSORM, en el centro de destino 36965 «Residencia Tiempo Libre. San Pedro del Pinatar»: 2 Ayudantes de Cocina. San Pedro Pinatar y 9 Ayudantes de Servicios. San Pedro del Pinatar.

Página 6.782.

En el centro de destino 30476 «I.E.S. Ingeniero de la Cierva», donde dice: «2 Ayudantes de Servicios»; debe decir: «3 Ayudantes de Servicios».

Página 6.783.

Debe suprimirse centro de destino 30479 «I.E.S. Marqués de los Vélez. El Palmar (Murcia): 1 Ayudante de Servicios».

En el centro de destino 30485 «I.E.S. Miguel de Cervantes», donde dice: «3 Ayudantes de Servicios»; debe decir: «4 Ayudantes de Servicios».